

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31- 05-003-2022-00451-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación y fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.Santiago de Cali, 27 de enero de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.093

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de enero de 2023

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00451-00
DEMANDANTE	SIGIFREDO GARZON GUZMAN C.C. 1.486.569
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuara la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.458.996 y portadora de la tarjeta profesional No. 302.333 del C.S.J.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y sifuiere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder aesta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicosaportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**.

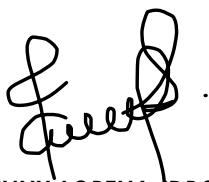
SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA JDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Escudo Nacional de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **30/01/2023** EN EL ESTADO No. **011**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 27 de Enero de 2023

Oficio N° 117

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
SIGIFREDO GARZON GUZMAN
juand-3@hotmail.com
JUAN DAVID GARCIA VASQUEZ
juand-3@hotmail.com

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00451-00
DEMANDANTE	SIGIFREDO GARZON GUZMAN C.C. 1.486.569
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No.093 de la fecha, lo que a la letra dice:

“Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuara la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.458.996 y portadora de la tarjeta profesional No. 302.333 del C.S.J. Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación dellitigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas. Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y sifuiere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder aesta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicosaportados en la demanda y contestación. En tal Virtud El Juzgado, **DISPONE: PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA** para actuar aquí en

calidad de apoderado judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**. **SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA** en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**. **TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **CUARTO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S NOTIFIQUESE. La Juez. YENNY LORENA IDROBO LUNA"

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario